



La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 (diez) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que el Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., rinda su Segundo Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 24 último párrafo, 30 fracción I, 31 fracción XI y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 42 fracción II, 46, 48, 49 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional.
2. Que el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órganos de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Con fundamento en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere que el Presidente Municipal, en el mes de septiembre de cada año, rendirá ante el Ayuntamiento, un informe por escrito de la situación general que guarde la administración municipal, en los términos que establezca la Ley, salvo el último año de ejercicio constitucional, en el cual el informe a que se refiere el presente artículo se rendirá en el mes de agosto.
4. El artículo 24 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que, en la sesión de instalación del Ayuntamiento, así como en el respectivo informe anual por parte del Presidente Municipal, se contará con la intervención de un representante de cada uno de los grupos o fracciones de dicho Ayuntamiento que quieran hacerlo.



5. Los presidentes municipales, como ejecutores de las determinaciones de los Ayuntamientos, tienen la facultad y obligación de informar en sesión pública y solemne sobre, el estado que guarda la administración pública municipal, esto de conformidad con el artículo 31 fracción XI del Ordenamiento Legal citado en el considerando anterior.
6. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que le asisten al Presidente Municipal, se considera viable la autorización para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que el Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., rinda su Segundo Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Municipal. Formándose para tal efecto el expediente No. **215-2026**.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 5 inciso 2) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que el M. en D. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal de Huimilpan, Qro, rinda su Segundo Informe de Gobierno sobre, el estado que guarda la Administración Pública Municipal, mismo que se llevará a cabo el **sábado 26 de septiembre del 2026 a las 09:00 horas en en el Primer Patio de la Presidencia Municipal**, Edificio Sede del Ayuntamiento, sito en Reforma Ote, No. 158, Colonia Centro, Huimilpan, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se genere con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría Gobierno, Secretaría Particular, Secretaría de Control Interno y a la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Huimilpan, Qro

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

A T E N T A M E N T E

ING. MARÍA YANELI MORALES BARRÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO